RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0536

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 19 de 2017)

Por medio de la cual se modifica el texto de una resolución

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUZ ANGELA QUIROGA CALDERON con C.C. 28.542.696 de conformidad con el poder otorgado, radicó bajo el No. 3435 del 06 de Diciembre de 2017, escrito en el cual solicita la modificación del texto de la resolución No. 73-001-2-17-0357 del 28 de Junio de 2017, en cuanto al cambio en la titularidad de la misma.

Que de acuerdo con los certificados de tradición matrícula inmobiliaria Nos. 350-225864, 350-225865, 350-225866 del 20 de Noviembre de 2017, la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. en su condición de vocera y titular del FIDEICOMISO ANAWAC con NIT. 830.053.700, es la titular de derecho real del dominio del predio ubicado en la Carrera 14 No. 161-183 del Barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con ficha catastral global 01-10-0366-0007-000.

Que ALVARO HERNAN VELEZ TRUJILLO con C.C. 79.143.357, representante legal de TRIADA SAS con NIT. 800.179.736, en calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE del FIDEICOMISO ANAWAC cuya vocera es la sociedad FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., otorgó poder amplio y suficiente a LUZ ANGELA QUIROGA CALDERON con C.C. 28.542.696, para que en su nombre y representación adelante el trámite del cambio de titular de la resolución No. 73-001-2-17-0357 del 28 de Junio de 2017.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué mediante resolución No. 73-001-2-17-0357 del 28 de Junio de 2017, otorgó la APROBACIÓN DE PISCINAS en un área de 67.00 m²; y la Construcción en las modalidades de DEMOLICION en un área de 854.69 m² y OBRA NUEVA a la sociedad INMOBILIAIRA CHIPALO LTDA, en calidad de fideicomitente gerente constructor del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – LAS PANELERAS administrado por la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para efectuar la construcción del proyecto denominado "ANAWAC" destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS, en un área total de construcción de 10.908,33 m², predio ubicado en la Carrera 14 No. 161-183 del Barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, matriculas inmobiliarias No. 350-225864, 350-225865, 350-225866 y ficha catastral No. 01-10-0366-0007-000 global.

Que Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Articulo 3, establece: "***Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción.*** *Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción los* ***titulares de derechos reales principales****, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud".*

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución No. 73-001-2-17-0357 del 28 de Junio de 2017, proferida por el Curador Urbano Dos de Ibagué.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar en el artículo primero de la resolución **No. 73-001-2-17-0357 del 28 de Junio de 2017**, emanada del Curador Urbano Dos de Ibagué, la titularidad de la misma, la cual queda a nombre de la **TRIADA SAS** con NIT. 800.179.736, en calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE** del **FIDEICOMISO ANAWAC** cuya vocera es la sociedad **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**, como **TITULAR DE DERECHO REAL,** según

certificado de tradición de tradición matrícula inmobiliaria Nos. 350-225864, 350-225865, 350-225866 del 20 de Noviembre de 2017.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Todos los artículos de la resolución motivo de la presente aclaración permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2017.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 20 DIC 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LUZ ANGELA QUIROGA CALDERON
C.C. 28.542.696
Apoderada

El notificador

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 21 DIC 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 22 DIC 2017

FIRMA: _____